

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.20589
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER7891

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	18	MÓVIL:	CON	
FECHA:	15 de mayo de 2024	HORA:	12:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 76 A Sur 14 83 Interior 1	COORDENADAS INSPECCIONADA	ÁREA	X: 95667,52 Y: 90713,05
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Marichuela	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	10 m ²	
UPZ:	57 – Gran Yomasa	POBLACIÓN ATENDIDA:	3	
LOCALIDAD:	05 – Usme	FAMILIAS	1	ADULTOS
CHIP:	AAA0024RCRJ	PREDIOS EVALUADOS	1	
AREA INSPECCIONADA	70 m ²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-52253	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 76 A Sur 14 83 - Interior 1 donde se emplaza la edificación evaluada, se encuentra ubicado en el Sector Catastral La Marichuela de la Localidad de Usme. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), dicha zona presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa y amenaza baja por avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia. No obstante, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Radicado IDIGER 2024ER7891 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día quince (15) de mayo de 2024, al predio de la Calle 76 A Sur 14 83 Interior 1, en el Sector Catastral La Marichuela de la Localidad de Usme, tal y como se muestra a continuación en la Figura 1.

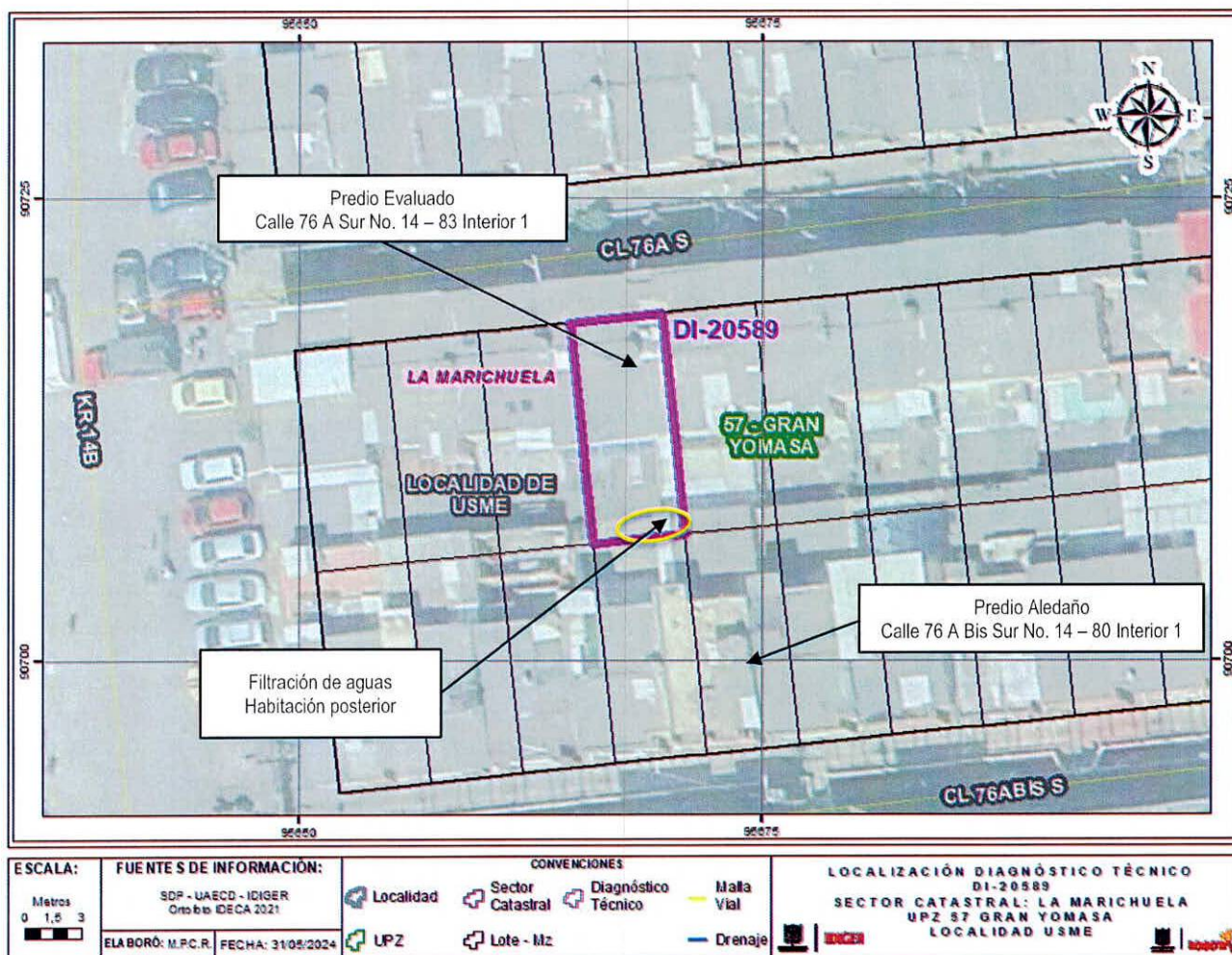


Figura 1. Localización predio evaluado, Sector Catastral La Marichuela, Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Calle 76 A Sur 14 83 - Interior 1, en el Sector Catastral La Marichuela, se identificó que el sector corresponde con una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja a media, vías de acceso en pavimento y senderos peatonales, donde se emplazan edificaciones de tres (3) niveles; viviendas que se encuentran construidas de manera escalonada teniendo en cuenta la pendiente del terreno.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	4 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

En el predio evaluado, se localiza una vivienda de tres (3) niveles, posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga (Ver fotos 1 y 2) la cual se encuentra dividida por el Interior 1 correspondiente al primer nivel y el Interior 2 correspondiente al segundo y tercer nivel de la vivienda. Es importante mencionar que según información de la persona que acompaña la visita la Señora María Nelly Reyes de Casallas, en el primer nivel la zona posterior de la vivienda correspondía a una zona de patio, en la cual se construyó hace aproximadamente 28 años dos habitaciones.

En la verificación realizada a la vivienda, se observa en la habitación posterior del costado suroriental filtraciones de agua desde la parte baja del muro perimetral que aparentemente ha generado humedades en el muro divisorio y perimetral de la habitación; identificando que estas aguas se encuentran estancadas en el suelo de dicha habitación (ver fotos 3 a 5); por lo anterior, la persona que acompaña el recorrido informa que ha intentado adelantar la reparación de los daños en esta zona de la vivienda, los cuales se vienen presentando desde hace más de un año razón por la cual realizó una excavación en el piso de la habitación para identificar la procedencia de las aguas, observando que provienen de la esquina suroriental del predio; así mismo, indica que se adelantaron pruebas de filtración de agua en las viviendas aledañas e identificó que aparentemente las filtraciones provienen de la vivienda posterior localizada en la Calle 76 A Bis Sur No. 14 -80 Interior 1 y corresponden a aguas lluvias y de la zona de lavadero; situación que no es posible corroborar en el momento de la visita.

Es importante mencionar, que el muro perimetral del costado sur de la vivienda en el primer nivel se encuentra construido aparentemente en mampostería, el cual colinda con el talud de corte en suelo natural que se adelantó aparentemente para el emplazamiento de la vivienda, sin evidenciar manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial del terreno en esta zona.

Por lo anterior, se intentó realizar visita al predio ubicado en el costado suroriental emplazado en la Calle 76 A Bis Sur No. 14 -80 Interior 1, con el fin de complementar la verificación, en la cual el Señor Oscar Vergara responsable de la vivienda informa que no presenta daños en esta; por tanto, no se pudo realizar el ingreso (ver foto 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que las filtraciones de agua y humedades evidenciadas, así como los daños informados por el responsable de la vivienda evaluada en la habitación del costado suroriental del primer nivel, pueden estar asociadas posiblemente a deficiencias en las redes de agua y/o conexiones de desagües del predio aledaño (Calle 76 A Bis Sur No. 14 -80 - Interior 1); así como, a la posible ausencia de manejo de aguas de escorrentía subsuperficial del talud de corte del costado sur adelantado aparentemente para el emplazamiento de la vivienda localizada en el predio de la Calle 76 A Sur 14 83 - Interior 1. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que las afectaciones que experimenta la vivienda evaluada estén siendo inducidas por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	6 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 76 A Sur 14 83 - Interior 1	María Nelly Reyes de Casallas	Mampostería de carga	Residencial	3	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	☐	NO	☒	¿CUAL?	
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento en los daños identificados, conllevando a un deterioro de las condiciones físicas que presenta en la actualidad la vivienda evaluada, así como la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se evidenciaron afectaciones en el momento de la visita.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 76 A Sur 14 83 - Interior 1, en el Sector Catastral La Marichuela de la Localidad de Usme.
- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad global de la estructura emplazada en el predio de la Calle 76 A Sur 14 83 - Interior 1, en el Sector Catastral La Marichuela de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que puedan presentarse (como sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	7 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

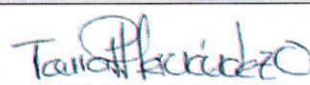
identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 76 A Sur 14 83 - Interior 1, en el Sector Catastral La Marichuela de la Localidad de Usme, se recomienda al responsable y/o responsables del predio, implementar las acciones pertinentes de reforzamiento y reparación de los elementos que presentan daños en la vivienda; así mismo, se recomienda realizar una evaluación de las redes hidrosanitarias de la vivienda, y en caso de que se confirme que hay afectaciones en las mismas, realizar el mantenimiento y adecuaciones que sean pertinentes para garantizar el buen funcionamiento de estas. Dichas acciones, deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos de la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas. Lo anterior, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y garantizar la vida útil de la edificación.
- Se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación ubicada en el predio de la Calle 76 A Bis Sur No. 14 -80 - Interior 1, en el Sector Catastral La Marichuela de la Localidad de Usme, realizar una evaluación de las redes hidrosanitarias de la vivienda, y en caso de que se confirme que hay conexiones erradas, realizar el mantenimiento y adecuaciones que sean pertinentes para garantizar el buen funcionamiento de las mismas y no generar afectaciones en predios aledaños. Dichas acciones, deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos de la normatividad vigente
- Al responsable y/o responsables del predio emplazado en la Calle 76 A Sur 14 83 - Interior 1, en el Sector Catastral La Marichuela de la Localidad de Usme, se recomienda realizar revisión y/o verificación acompañado de personal idóneo del manejo de aguas del talud de corte que se localiza en el costado sur del primer nivel de la vivienda, que garanticen que el talud de corte que colinda con el muro perimetral del predio tenga el manejo adecuado de las aguas subterráneas y brinde las condiciones de estabilidad de este elemento. Lo anterior con el fin de desarrollar las intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.
- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias dado que posiblemente las humedades evidenciadas y las aguas estancadas en la habitación del costado suroriental de la vivienda evaluada localizada en el predio de la Calle 76 A Sur 14 83 - Interior 1, en el Sector Catastral La Marichuela de la Localidad de Usme, pueden estar asociadas a posibles deficiencias en las redes de agua y conexiones de desagües del predio aledaño localizado en la Calle 76 A Bis Sur No. 14 -80 - Interior 1, adelantar las medidas correspondientes con el responsable y/o responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen el funcionamiento adecuado de las redes y no se generen afectaciones en los predios aledaños; lo anterior en el caso de determinarse que efectivamente las redes de este predio ocasionaron y/o actuaron como detonante de las afectaciones evidenciadas y las indicadas por el propietario del predio evaluado.
- A la Secretaría Distrital de Salud, realizar la respectiva verificación de las condiciones de salubridad de la vivienda y si es el caso se adelantar lo pertinente desde sus competencias, teniendo en cuenta las humedades identificadas y las aguas estancadas en la habitación del costado suroriental de la vivienda evaluada, localizada en el predio de la Calle 76 A Sur 14 83 - Interior 1, en el Sector Catastral La Marichuela de la Localidad de Usme.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	8 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

- A la Alcaldía Local de Usme, informar al responsable del predio de la Calle 76 A Bis Sur No. 14 -80 - Interior 1, lo indicado en el presente documento, con el fin de que se acojan y adelanten las acciones pertinentes; así mismo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
 Firma: _____ Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND) <i>Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC</i>
Revisó
 Firma: _____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático <i>Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica - SARECC</i>